



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 009

ACUERDOS DE SESIÓN  
ORDINARIA N°05 DEL 07.03.2023

COPIAPÓ, 14 MAR 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°12, de fecha 10 de marzo del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en el resolutivo del presente acto administrativo:

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 05 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°05**, de fecha 07 de marzo del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Alex Ahumada Monroy, Maximiliano Barrionuevo Garcia, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez y don Roberto Alegría.**

Cabe señalar que la consejera doña **Daniela Quevedo Castillo** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica. A su vez, y conforme a lo establecido en el inciso 5, del Art.39, de la ley N°19.175, se autorizó al Sr. Consejero **Igor Verdugo** a faltar a dicha sesión plenaria por el fallecimiento de su padre.

Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

#### **Acuerdo N°04**

Aprobar el Ord. N°01, de fecha 10 de enero del 2023, de la señora Ema Albanez Arostica, jefa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, en el cual remite las Bases Especiales Actividades de Deporte y del Programa Elige Vivir Sano para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Glosa 03, 3.1 Ley de Presupuesto N°21.516, año 2023, Región de Atacama



## **BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 03, 3.1 LEY DE PRESUPUESTO AÑO N° 21.516 REGIÓN DE ATACAMA 2023**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 03, 3.1 LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2023 REGIÓN DE ATACAMA**

### **1.- PRINCIPIOS GENERALES.**

#### **1.1.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.**

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y

jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

## **1.2.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025**

### Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

## **1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO.**

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

## **2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.**

### **LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, FINANCIARÁ EN SU TOTALIDAD INICIATIVAS CONCERNIDAS A UNA (1) SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN SEGÚN LA DISCIPLINA Y CATEGORÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.**

De la postulación:

La Institución Privada sin Fines de Lucro deberá realizar sus actividades de forma presencial, - siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan- tomando todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Ahora bien, en caso de existir una situación de emergencia de carácter sanitario, tanto en el proceso de postulación y/o ejecución de las iniciativas se podrá incorporar o reemplazar según corresponda las actividades a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta entregada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma. En el caso que corresponda al proceso de ejecución se deberá elevar una solicitud a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su análisis y aprobación.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades deportivas que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

### **2.1.- DEPORTE FORMATIVO.**

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

### **2.1.1.- Escuela De Deporte.**

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en la escuela

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

### **2.1.2.- Capacitación o Clínica<sup>1</sup> Deportiva.**

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas donde se garantice el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

## **2.2.- DEPORTE RECREATIVO.**

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

### **2.2.1.- Actividad Recreativa.**

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas o **talleres** de actividad física para mujeres trabajadoras y/o dueñas de casa, que promuevan la participación de adultos y adultos mayores. Además, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la III Región de Atacama.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: 2 veces por semana como mínimo, con una duración mínima de 1 hora y 1 vez por semana en adultos y adultos mayores.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

### **2.2.2.- Evento Recreativo.**

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan por ser caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la III Región de Atacama, y promoción de alimentación saludable, asociada a las actividades deportivas y/o recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 40 personas.

### **2.3.- DEPORTE COMPETITIVO.**

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

#### **2.3.1.- Organización de Competencias.**

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias. Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibles.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

#### **2.3.2.- Participación en Competencias.**

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada. Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibles.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas en deportes individuales. Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series en deportes colectivos.

#### 2.4.- Competencias Deportes No Olímpicos.

Corresponde a la participación en competencias de deportistas destacados cuyas disciplinas no están representadas en el Comité Olímpico de Chile (COCH ) o Comité Paralímpico de Chile (COPACHI).

Estas competencias pueden ser tanto en el territorio nacional como internacional, donde debe existir una programación calendarizada con un ente responsable. Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de la competencia a la cual asistirá de lo contrario quedará automáticamente inadmisibles.

En esta sub línea de subvención las organizaciones patrocinadoras podrán postular a uno a más deportistas.

### 3.- RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido.**

### 5.- EVALUACIÓN.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la Comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la participación	10%
Inclusión social	10%
Beneficiarios directos	10%
Coherencia	40%
Definición de la Propuesta	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

- i. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- ii. **INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros

grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, párvulos, entre otros).

- iii. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Que la iniciativa intervenga la cantidad mínima sugerida, según la línea sub-línea de subvención a postular.
- iv. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- v. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa. Según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando según las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

#### CRITERIO - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Fomento de la Participación 10%</b>	No ha recibido recursos del FNDR	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2020)	50

Se privilegiará las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 02 2.1 del FNDR, de actividades deportivas, durante el último año, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

#### CRITERIO - INCLUSIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Inclusión Social 10%</b>	El proyecto NO beneficia grupo VULNERABLE	70
	El proyecto beneficia grupo VULNERABLE	100

Se definen únicamente los siguientes grupos vulnerables: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, párvulos, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables. En el caso de beneficiarios mixtos (no vulnerables y vulnerables) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como VULNERABLE.

#### CRITERIO - BENEFICIARIOS DIRECTOS

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

##### DEPORTE FORMATIVO

Escuela de Deporte / Clínica o Capacitación Deportiva

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Beneficiarios Directos 10%</b>	Entre 15 -20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

## DEPORTE RECREATIVO

### Actividad Recreativa

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Beneficiarios Directos</b> <b>10%</b>	Entre 15 - 20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

### Evento Recreativo

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Beneficiarios Directos</b> <b>10%</b>	Entre 40 - 60 personas	25
	Entre 61 - 100 personas	50
	Más de 100 personas	100

## DEPORTE COMPETITIVO

### Organización de Competencias (colectivos)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Beneficiarios Directos</b> <b>10%</b>	Participación de entre 04 y 05 equipos	25
	Participación de entre 06 y 07 equipos	50
	Participación de más de 07 equipos	100

### Organización de Competencias (individuales)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Beneficiarios Directos</b> <b>10%</b>	Entre 10 -20 deportistas	25
	Entre 21 -30 deportistas	50
	Más de 30 deportistas	100

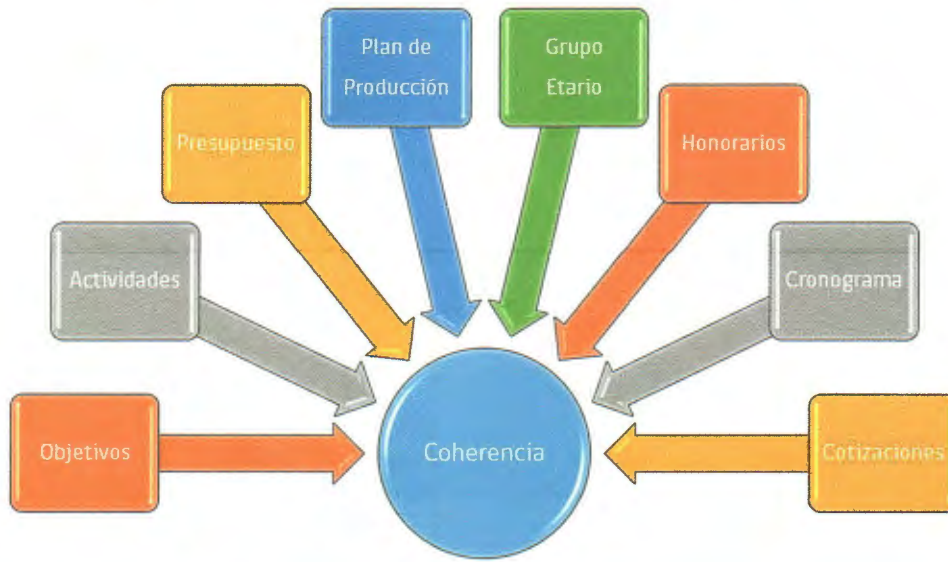
### Participación en Competencias

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
<b>Beneficiarios Directos</b> <b>10%</b>	Participación entre 5 y 6 equipos o 5 a 10 deportistas	25
	Participación entre 7 y 8 equipos o 11 a 15 deportistas	50
	Participación más de 8 equipos o más de 16 deportistas	100

## **CRITERIO - COHERENCIA**

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.





CRITERIO		PUNTAJE		
Coherencia 40%	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto.	Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes.
		30	15	0
	Cumple Con El Plan De Producción De Acuerdo A Lo Solicitado.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0
	Gastos Acorde Al Número De Beneficiados.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		15	7,5	0
	Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases.	Cumple	No Cumple	
		10	0	
	Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido.	Cumple	No Cumple	
		15	0	
Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas y fidedigna y coherentes.	Algunas Las Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes.	No Presenta Cotizaciones.	
	10	5	0	
<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>	<b>60</b>	<b>0</b>

### CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distinguen al proyecto.

CRITERIO		PUNTAJE			
<b>Definición de la Propuesta 30%</b>	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		15	7,5	0	
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		15	7,5	0	
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		30	15	0	
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros. A excepción de la línea de subvención del competitivo que al momento de la postulación obligatoriamente deben presentar las cartas de respaldos correspondientes	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto.	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo.	No presenta documentación de respaldo.	
		15	7,5	0	
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		15	7,5	0	
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		10	5	0	
	<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

**DEPORTES NO FEDERADOS:**

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la participación	10%
Coherencia	30%
Definición de la Propuesta	30%
Respaldo de la iniciativa	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

- i. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- ii. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- iii. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- iv: **RESPALDO DE LA INICIATIVA:** Se debe al momento de la postulación ingresar documentos que respalden tanto el curriculum del deportista como antecedentes del evento deportivo a participar.

**CRITERIO - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN**

DESCRIPCIÓN		PUNTAJ
<b>Fomento de la Participación 10%</b>	No ha recibido recursos del FNDR	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2021)	50

**CRITERIO - COHERENCIA**

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.

CRITERIO		PUNTAJE		
<b>Coherencia 30%</b>	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto.	Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes.
		30	15	0
	Cumple Con El Plan De Producción De	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0

	Acuerdo A Lo Solicitado.			
	Gastos Acorde a la iniciativa deportiva	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		15	7,5	0
	Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases	Cumple		No Cumple
		10		0
	Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido.	Cumple		No Cumple
		15		0
	Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas y fidedigna y coherentes.	Algunas Las Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes.	No Presenta Cotizaciones.
		10	5	0
<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

#### CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distinguan al proyecto

CRITERIO		PUNTAJE		
<b>Definición de la Propuesta 30%</b>	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		40	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	25	0
<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

#### CRITERIO - RESPALDO DE LA INICIATIVA

Se evaluará el respaldo con certificados y declaraciones pertinentes que avalen y formalicen tanto el nivel deportivo como la competencia a participar.

CRITERIO		PUNTAJE	
<b>RESPALDO DE LA INICIATIVA</b>  <b>30%</b>	Respaldos que avalen la postulación a este tipo de línea de subvención. Estos documentos son de carácter obligatorio. Si falta alguno quedará inadmisiblemente automáticamente	Están todos los respaldos solicitados	Falta algunos de los respaldos solicitados
		20	0
	Curriculum Deportivo	Cumple	Inadmisible
		20	0
	Bases del Campeonato	Cumple	Inadmisible
		20	0
	Declaración jurada de los logros deportivos	Cumple	Inadmisible
		20	0
	Certificado de participación por el equipo organizador	Cumple	Inadmisible
		20	0
<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>	<b>0</b>

#### 5.- IMPACTO Y MARCO PRESUPUESTARIO

Los rangos presupuestarios aceptables para cada iniciativa dependerán del impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL PARTICIPACION EN COMPETENCIA	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
NACIONAL ORGANIZACIÓN EN COMPETENCIA	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000

Impacto comunal: Se entenderá un proyecto con alcance comunal cuando todos los beneficiarios de dicha actividad correspondan a una misma comuna de la III Región de Atacama.

Impacto Provincial: Se entenderá un proyecto con alcance Provincial cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a dos comunas de una misma provincia de la III Región de Atacama.

Impacto Regional: Se entenderá un proyecto con alcance Regional cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos dos Provincias III Región de Atacama.

Impacto Nacional: Se entenderá un proyecto con alcance Nacional cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos a cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama.

En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Gobierno Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en **LISTA DE ESPERA**. Todos los proyectos que están en **LISTA DE ESPERA COMUNAL**, pasan a conformar una **LISTA DE ESPERA REGIONAL**, ordenados por puntaje obtenido, seleccionado por iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el **Criterio de Coherencia**. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de **Criterio de Calidad**.

En el caso que los recursos remanentes no cubran la totalidad del costo de una iniciativa. Esta no será seleccionada quedando los remanentes sin utilización.

En el caso de la línea de subvención 3.4 Competencias Deporte No olímpicos estos se registrarán por los siguientes rangos presupuestarios:

COMPETENCIA TERRITORIO NACIONAL	MONTOS
DEPORTES INDIVIDUALES	Hasta \$ 2.000.000
DEPORTES COLECTIVOS	Hasta \$ 3.000.000

COMPETENCIA INTERNACIONAL	MONTOS
DEPORTES INDIVIDUALES	Hasta \$ 3.000.000
DEPORTES COLECTIVOS	Hasta \$ 4.000.000

## 6. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)

ETAPAS	DIAS CORRIDOS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	5	13-03-2023	17-03-2023
Concurso en línea	34	15-03-2023	

			17-04-2023 Hasta las 18:00 Hrs.
Resultados y Publicación de Selección	3	29-05-2023	31-05-2023

**Preguntas y Consultas:**

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: +56 964050080, +56 964050057, +56 989226977, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2023 al 10-04-2023, mediante vía correo electrónico a [ijulio@goreatacama.cl](mailto:ijulio@goreatacama.cl), fonos 52 2 207 2327.

**Votación : 13 votos (unánime)**

**2. ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el Ord. N°01, del año 2023, de doña Ema Albanez Arostica, Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/EAA/QZB/JSR/jsr